



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29 DE MARZO DEL 2023

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT o C.C.	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE LIQUIDA CRÉDITO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
830040285	NORORIENTAL DE COMUNICACIONES LTDA - NORCOM	SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS	01/03/2023	416	2014
900008022	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE CASTILLA LA NUEVA	SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA	22/02/2023	16	2019
900117038	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL MUNICIPIO DE SACAMA	SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA	22/02/2023	19	2019
830500619	JABES CORPORATION LTDA	SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS	02/02/2023	340	2014
900262502	ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE LA AMAZONIA Y DE LA ORINOQUIA	REGISTRO TIC	22/02/2023	198	2019
811035997	SATCOM S.A.	SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS	01/03/2023	422	2014





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN 396 DEL 1 DE MARZO DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito, dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No.416 de 2014"

En ejercicio de sus facultades, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en especial las que le confieren las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y 00005 de 2023,

CONSIDERANDO QUE

Contra la sociedad NORORIENTAL DE COMUNICACIONES LTDA - NORCOM, con NIT 830.040.285 y Código de Expediente No.4000386, SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS, se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No.416- de 2014, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en virtud de la Resolución No.001807 del 9 de julio de 2013.

Dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No.416 de 2014 adelantado en contra NORORIENTAL DE COMUNICACIONES LTDA- NORCOM, con NIT 830.040.285 y Código de Expediente No.4000386 se avocó conocimiento con Auto No.5768 del 16 de junio del 2014 y se libró mandamiento de pago mediante Auto No.5769 del 16 de junio del 2014, notificado por aviso en web el 6 de junio del 2018.

Una vez notificada la orden de seguir adelante con la actuación, dentro del presente procedimiento de cobro coactivo procede la liquidación del crédito e intereses que se causen desde cuando se hicieron exigibles las obligaciones y hasta cuando se efectúe su cancelación total, la cual se emite con corte hasta el 17 de febrero de 2023.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente, mediante correo del 7 de febrero de 2023 se solicitó al GIT de Cartera, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el valor por concepto de capital e intereses de las obligaciones identificada contablemente 851- 935 Se procede a determinar el valor del crédito adeudado, según lo estipulado en reporte de estado de la obligación identificadas anteriormente, enviado por el GIT de Cartera, de la siguiente manera:

CONCESIONARIO/PRST/ OPERADOR	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO EXPEDIENT E	TIPO OBLIGACIÓN	NÚMERO OBLIGACIÓN	VALOR MULTA	INDEXACIO N	TOTAL	TOTAL AL 17/02/2023
NORORIENTAL DE COMUNICACIONES LTDA - NORCOM	830.040.285	4000386	851-	935	\$18.480.00	\$11.314.000	\$ 29.794.000	\$29.794.000
TOTAL								\$ 29.794.000

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. LIQUIDAR el crédito correspondiente al procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 416 de 2014 en la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$29.794.000) con fecha de corte 17 de febrero de 2023, suma que deberá pagarse a favor del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con Nit. 800131648-6, por parte del deudor NORORIENTAL DE COMUNICACIONES LTDA – NORCOM, con NIT 830.040.285 y Código de



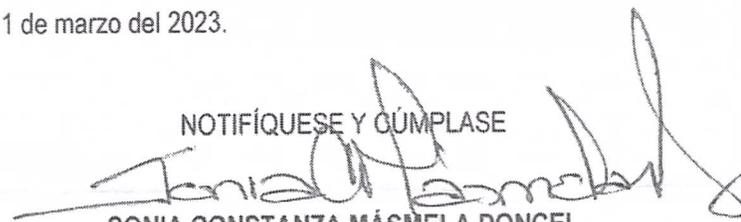
POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No.416-2014.

Expediente No. 4000386. Los dineros serán consignados a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110019196033.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el presente acto administrativo al representante legal de NORORIENTAL DE COMUNICACIONES LTDA- NORCOM, con NIT 830.040.285 y Código de Expediente No.4000386 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, informando que surtida la misma, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes podrá formular las objeciones que a bien tenga y adoptar las pruebas que estime necesarias, de acuerdo con el artículo 4.16 del manual de cobro coactivo de la entidad.

Dada en Bogotá D. C, el 1 de marzo del 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Alberto Guerra V – Abogado GIT de Cobro Coactivo.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 16 DEL 2019"**

RESOLUCION No. 140 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2109 de 2020, 0343 de 2022, 3066 de 2022, 04674 de 2022, 00005 de 2023 y,

ANTECEDENTES

Que el proveedor ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE CASTILLA LA NUEVA con NIT 900008022 - Código No. 53187-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante oficio con radicado No. 192000761 del 8 de enero de 2019 la Subdirectora de Vigilancia y Control de Radiodifusión Sonora, remitió para el inicio del Cobro Coactivo que conforman el Título Ejecutivo Simple así:

Estado de cuenta No. 071935 y oficio de cobro persuasivo No. 0219299 con registro No. 1239460 del 29 de octubre del 2018 expedidos por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera; Resolución No. 2096 del 31 de julio del 2016 la Directora de Vigilancia y Control del MINTIC sanciono con multa de CUATRO (4) S.M.L.M.V a la ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE CASTILLA LA NUEVA identificada con NIT 900.008.022, notificada por aviso el 11 de septiembre del 2016. Obligación identificada contablemente bajo el No. 851-3341 (FUR 293902) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado contra el proveedor, se avocó conocimiento de unas diligencias mediante auto No.31 del 29 de enero del 2019 y posteriormente se libró mandamiento de pago mediante auto No.32 del 29 de enero del 2019 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.758.000), el cual fue notificado de manera personal el 26 de febrero del 2019.

Por medio de la Resolución No. 1081 del 28 de octubre del 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución, dicha actuación fue notificada por correo certificado según guía No. RA292843337CO del operador postal autorizado 4-72 el 11 de diciembre del 2020.

Una vez decretada la orden de seguir adelante con la ejecución, dentro del proceso de cobro coactivo, procede la liquidación del crédito, intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se efectúe su pago total.

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 16 DEL 2019”

De conformidad con lo dispuesto anteriormente, se procede a relacionar la liquidación del crédito efectuado por el Grupo Interno de Cartera, con estado de cuenta al 28 de febrero del 2023, en el cual se encuentra la obligación identificada contablemente bajo el No. 851-3341 que corresponde al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo No. 16 del 2019.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Liquidación de la obligación contablemente identificada con el No. 851-3341, con corte al 28 de febrero del 2023.

EXPEDIENTE	TIPO DE OBLIGACION	NUMERO DE OBLIGACIÓN	VALOR MULTA	INDEXACION	TOTAL	FECHA DE CORTE
53187	851	3341	\$ 2.758.000	\$ 430.000	\$ 3.188.000	28/02/2022

Por lo anterior, este despacho,

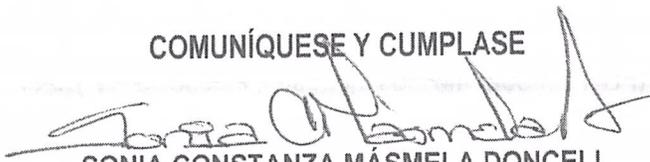
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la suma TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.188.000) que, por liquidación del crédito con corte al 28 de febrero del 2023, debe pagar a la NACIÓN – MINISTERIO – FONDO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, el operador ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE CASTILLA LA NUEVA con NIT 900008022 - Código No. 53187-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA, por la obligación No. 851-3341, la cual pertenece al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo No. 16 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente Auto por correo certificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 565 Inciso 1 del Estatuto Tributario, informándole que surtida la misma, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, de acuerdo con el Artículo 446 del Código General del Proceso.

Dado en Bogotá, al 22 de febrero del 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


SONIA CONSTANZA MASMELA DONCELL
 Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Pedro Luis Carrascal Tafur – Abogado GIT de Cobro Coactivo



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 19 DEL 2019"**

RESOLUCION No. 141 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2109 de 2020, 0343 de 2022, 3066 de 2022, 04674 de 2022, 00005 de 2023 y,

ANTECEDENTES

Que el proveedor JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL MUNICIPIO DE SACAMA con NIT 900117038 - Código No. 53232-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante oficio con oficio No.0000032 del 9 de enero de 2019 la Coordinadora del Grupo Interno de Cartera, remitió para el inicio del Cobro Coactivo que conforman el Título Ejecutivo Simple así:

Estado de cuenta No.072679 y oficio de cobro persuasivo No.221675 con registro No.1260295 del 31 de diciembre del 2018 expedidos por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera; Resolución No.1759 del 27 de junio del 2018 la Coordinadora del Grupo Interno de Cartera declaró deudor a JUNTA DE ACCION COMUNAL MUNICIPIO DE SAMACA identificada con NIT 900.117.038 esta decisión fue notificada por aviso el 23 de octubre del 2018 quedando en firme el 08 de noviembre del 2018. Obligación identificada contablemente bajo el No.831-1871 (FUR 296434) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado contra el proveedor, se avocó conocimiento de unas diligencias mediante auto No.37 del 29 de enero del 2019 y posteriormente se libró mandamiento de pago mediante auto No.38 del 29 de enero del 2019 por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$584.000), el cual fue notificado por correo certificado el 16 de diciembre del 2019.

Por medio de la Resolución No. 1083 del 28 de octubre del 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución, dicha actuación fue notificada por correo certificado según guía No. RA292558805CO del operador postal autorizado 4-72 el 09 de diciembre del 2020.

Una vez decretada la orden de seguir adelante con la ejecución, dentro del proceso de cobro coactivo, procede la liquidación del crédito, intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se efectúe su pago total.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente, se procede a relacionar la liquidación del crédito

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 19 DEL 2019”

efectuado por el Grupo Interno de Cartera, con estado de cuenta al 28 de febrero del 2023, en el cual se encuentra la obligación identificada contablemente bajo el No. No.831-1871 que corresponde al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo No. 19 del 2019.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Liquidación de la obligación contablemente identificada con el No. No.831-1871, con corte al 28 de febrero del 2023.

Obligación	Periodo	Periodo	Fecha	Días	Valor	Intereses	Sanciones	Valor Total
	Inicial	Final	Vencimiento	Vencimiento				
831-1871	1/01/2018	31/12/2018	2/04/2018	1,793	\$ 584,00	\$1.241.000	\$175.000	\$2,000,000

Por lo anterior, este despacho,

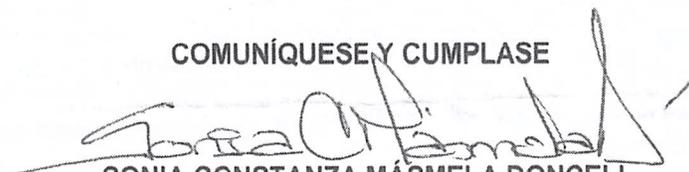
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la suma DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2,000,000) que, por liquidación del crédito con corte al 28 de febrero del 2023, debe pagar a la NACIÓN – MINISTERIO – FONDO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, el operador JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL MUNICIPIO DE SACAMA con NIT 900117038 - Código No. 53232-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA, por la obligación No.831-1871, la cual pertenece al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo No. 19 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente Auto por correo certificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 565 Inciso 1 del Estatuto Tributario, informándole que surtida la misma, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, de acuerdo con el Artículo 446 del Código General del Proceso.

Dado en Bogotá, al 22 de febrero del 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCELL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Pedro Luis Carrascal Tafur – Abogado GIT de Cobro Coactivo





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN 567 DEL 2 DE MARZO DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito, dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No.340 de 2014"

En ejercicio de sus facultades, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en especial las que le confieren las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y 00005 de 2023,

CONSIDERANDO QUE

Contra la sociedad JABES CORPORATION LTDA, con NIT 830.500.619 y Código de Expediente No.4000531, SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS, se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No.340 - de 2014, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en virtud de la Resolución No.002050 del 10 de julio de 2013.

Dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No.340 de 2014 adelantado en contra JABES CORPORATION LTDA, con NIT 830.500.619 y Código de Expediente No.4000531 se avocó conocimiento con Auto No.5619 del 10 de junio del 2014 y se libró mandamiento de pago mediante Auto No.5620 del 10 de junio del 2014, notificado por aviso en web el 26 de julio del 2018.

Una vez notificada la orden de seguir adelante con la actuación, dentro del presente procedimiento de cobro coactivo procede la liquidación del crédito e intereses que se causen desde cuando se hicieron exigibles las obligaciones y hasta cuando se efectúe su cancelación total, la cual se emite con corte hasta el 28 de febrero de 2023.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente, mediante correo del 1 de marzo de 2023 se solicitó al GIT de Cartera, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el valor por concepto de capital e intereses de las obligaciones identificada contablemente 851- 785 Se procede a determinar el valor del crédito adeudado, según lo estipulado en reporte de estado de la obligación identificadas anteriormente, enviado por el GIT de Cartera, de la siguiente manera:

CONCESIONARIO/PRST/ OPERADOR	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO EXPEDIENTE	TIPO OBLIGACIÓN	NÚMERO OBLIGACIÓN	VALOR	INDEXACION	TOTAL	TOTAL AL 28/02/2023
JABES CORPORATION LTDA	830.500.619	4000531	851-	785	\$ 18.480.000	\$ 11.169.000	\$ 29.649.000	\$29.649.000
TOTAL								\$ 29.649.000

Por lo anterior,

RESUELVE

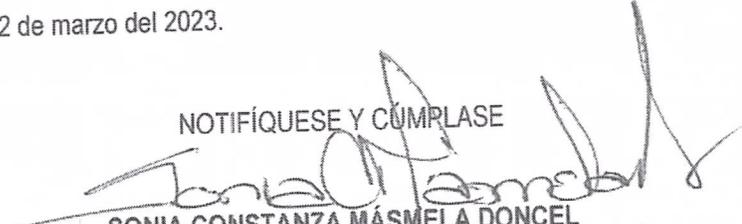
ARTÍCULO 1. LIQUIDAR el crédito correspondiente al procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 340 de 2014 en la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 29.649.000) con fecha de corte XX de febrero de 2023, suma que deberá pagarse a favor del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con Nit. 800131648-6, por parte del deudor JABES CORPORATION LTDA, con NIT 830.500.619 y Código de Expediente No. 4000531. Los dineros serán consignados a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110019196033.

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No.340-2014.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el presente acto administrativo al representante legal de JABES CORPORATION LTDA, con NIT 830.500.619 y Código de Expediente No.4000531 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, informando que surtida la misma, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes podrá formular las objeciones que a bien tenga y adoptar las pruebas que estime necesarias, de acuerdo con el artículo 4.16 del manual de cobro coactivo de la entidad.

Dada en Bogotá D. C, el 2 de marzo del 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Alberto Guerra V – Abogado GIT de Cobro Coactivo.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 198 DEL 2019"**

RESOLUCION No. 135 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2109 de 2020, 0343 de 2022, 3066 de 2022, 04674 de 2022, 00005 de 2023 y,

ANTECEDENTES

Que el proveedor ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE LA AMAZONIA Y DE LA ORINOQUIA con NIT 900262502 - Código No. 96003270-REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado No. 192037421 del 16 de Mayo de 2019 la Subdirectora para la Industria de Comunicaciones, remitió para el inicio del Cobro Coactivo, que conforman el Título Ejecutivo Simple así:

Con Registro TIC No. 96003270 se entiende surtida la habilitación general para la Provisión de Redes y/o servicios de Telecomunicaciones a la ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE LA AMAZONIA Y DE LA ORINOQUIA ASOMAROQUIA con NIT 900.262.502 - Código 96003270 en el cual se incluyeron las obligaciones identificadas contablemente bajo los No. 811- 198 (FUR 297275) y 811-199 (FUR 297276), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado contra el proveedor, se avocó conocimiento de unas diligencias mediante auto No.393 del 17 de mayo del 2019 y posteriormente se libró mandamiento de pago mediante auto No.394 el 17 de mayo del 2019 por valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$828.000), el cual fue notificado mediante aviso en página web del MinTIC el 11 de julio del 2022.

Por medio de la Resolución No. 1820 del 7 de octubre del 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 198 del 2019, el cual fue notificado por correo certificado el día 8 de noviembre del 2022.

Una vez decretada la orden de seguir adelante con la ejecución, dentro del proceso de cobro coactivo, procede la liquidación del crédito, intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se efectúe su pago total.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente, se procede a relacionar la liquidación del crédito

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 198 DEL 2019”

efectuado por el Grupo Interno de Cartera, con estado de cuenta al 28 de febrero del 2023, en el cual se encuentran las obligaciones contablemente identificadas con el No. 811-198 y 811-199, las cuales corresponden al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo No. 198 del 2019.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Liquidación de las obligaciones contablemente identificadas con el No. 811-198 y 811-199, con corte al 28 de febrero del 2023.

NIT	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	TIPO DE OBLIGACION	NUMERO DE OBLIGACIÓN	VALOR SANCION	TOTAL	FECHA DE CORTE
900.262.502	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DE LA AMAZONIA Y DE LA ORINOQUIA ASOMAROQUIA	96003270	811	198	\$414.000	\$414.000	28/02/2023
900.262.502	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DE LA AMAZONIA Y DE LA ORINOQUIA ASOMAROQUIA	96003270	811	199	\$414.000	\$414.000	28/02/2023

Por lo anterior, este despacho,

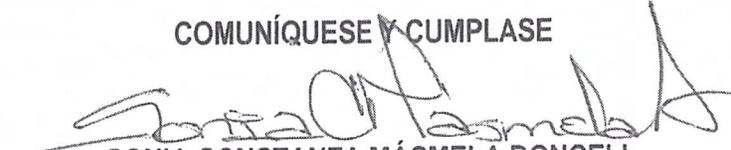
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$828.000) que, por liquidación del crédito con corte al 28 de febrero del 2023, debe pagar a la NACIÓN – MINISTERIO – FONDO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, el operador ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE LA AMAZONIA Y DE LA ORINOQUIA con NIT 900262502 - Código No. 96003270-REGISTRO TIC, por las obligaciones contablemente identificadas con el No. 811-198 y 811-199, la cual pertenece al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo No. 198 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente Auto por correo certificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 565 Inciso 1 del Estatuto Tributario, informándole que surtida la misma, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, de acuerdo con el Artículo 446 del Código General del Proceso.

Dado en Bogotá, al 22 de febrero del 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCELL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Pedro Luis Carrascal Tafur – Abogado GIT de Cobro Coactivo





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN 397 DEL 1 DE MARZO DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito, dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No.422 de 2014"

En ejercicio de sus facultades, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en especial las que le confieren las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y 00005 de 2023,

CONSIDERANDO QUE

Contra la sociedad SATCOM S.A, con NIT 811.035.997 y Código de Expediente No.4000385, SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS, se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No.422- de 2014, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en virtud de la Resolución No.002150 del 10 de julio de 2013.

Dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No.422 de 2014 adelantado en contra SATCOM S.A, con NIT 811.035.997 y Código de Expediente No.4000385 se avocó conocimiento con Auto No.5779 del 17 de junio del 2014 y se libró mandamiento de pago mediante Auto No.5780 del 17 de junio del 2014, notificado por aviso en web el 7 de junio del 2018.

Una vez notificada la orden de seguir adelante con la actuación, dentro del presente procedimiento de cobro coactivo procede la liquidación del crédito e intereses que se causen desde cuando se hicieron exigibles las obligaciones y hasta cuando se efectúe su cancelación total, la cual se emite con corte hasta el 17 de febrero de 2023.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente, mediante correo del 7 de febrero de 2023 se solicitó al GIT de Cartera, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el valor por concepto de capital e intereses de las obligaciones identificada contablemente 851- 793 Se procede a determinar el valor del crédito adeudado, según lo estipulado en reporte de estado de la obligación identificadas anteriormente, enviado por el GIT de Cartera, de la siguiente manera:

CONCESIONARIO/PRST/ OPERADOR	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO EXPEDIENTE	TIPO OBLIGACIÓN	NÚMERO OBLIGACIÓN	VALOR SANCION	INDEXACION	TOTAL	TOTAL AL 17/02/2023
SATCOM S.A	811.035.997	4000385	851-	793	\$18.480.00 0	\$11.314.000	\$29.794.000	\$29.794.000
TOTAL								\$29.794.000

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. LIQUIDAR el crédito correspondiente al procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 422 de 2014 en la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$29.794.000) con fecha de corte 17 de febrero de 2023, suma que deberá pagarse a favor del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con Nit. 800131648-6, por parte del deudor SATCOM S.A, con NIT 811.035.997 y Código de Expediente No. 4000385. Los dineros serán consignados a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110019196033.



POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No.422-2014.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el presente acto administrativo al representante legal de SATCOM S.A, con NIT 811.035.997 y Código de Expediente No.4000385 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, informando que surtida la misma, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes podrá formular las objeciones que a bien tenga y adoptar las pruebas que estime necesarias, de acuerdo con el artículo 4.16 del manual de cobro coactivo de la entidad.

Dada en Bogotá D. C, el 1 de marzo del 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Alberto Guerra V – Abogado GIT de Cobro Coactivo.